NOTA DNCP/DNC N° 6797 / 2019

Asunción, 7 de mayo del 2019

Señor
Marcos Antonio Villalba Paredes
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
PRESENTE:

REF.: Adjudicación "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS - PLURIANUAL " ID N° 359147-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Inconsistencia Datos del contrato/ Vigencia del contrato cargados en el SICP y lo detallado en el Punto 35 de la Carta de Invitación Estándar: se verifica que el presente llamado es de carácter plurianual recordamos la vigencia de la Resolución DNCP N° 844/18 que dispone que la Convocante deberá establecer en PBC o Carta de Invitación el plazo de vigencia del contrato.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicación
DNCP - DNC

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNCP/DNC/ADJ/hf